Nuevas Reglas de Poder Notarial

El 1 de septiembre del 2009, la nueva ley de poder notarial del Estado de Nueva York entró en efecto. Tiene varias disposiciones nuevas y aunque un poder notorial firmado antes del 1 de septiembre del 2009 sigue siendo válido y generalmente aceptado, algunas instituciones como bancos, corredores de bolsa y compañías de títulos han indicado resistencia a aceptar la forma antigua.

Entre los requisitos estan:

- La persona que usted ha elegido para actuar como su representante deberá firmar el poder notarial ante la presencia de un notario,
- Usted debe firmar por separado “una clausula sobre donaciones mayores” para dar al agente el derecho de hacer regalos de $500 o más,
- Usted puede designar a un "monitor" para supervisar las actividades de su agente.

Estos son sólo algunos de los cambios importantes que esta nueva ley ha establecido. Incluso si usted tiene un poder notarial, debe considerar la posibilidad de preparar uno nuevo.

No espere hasta que sea demasiado tarde. La última cosa que alguien quiere en un momento de crisis o necesidad es lidiar con alguien sobre la validez de un formulario. El costo que una de estas instituciones nieguen la forma antigua generalmente, es mayor que el costo de la realización de una nueva.

Si usted tiene alguna pregunta acerca de este o cualquier otro asunto legal siempre sientase libre de contactamos en es.keeganlaw.us o por teléfono.

Muy atentamente,
THOMAS J. KEEGAN, JR.

Keegan & Keegan, Ross & Rosner, LLP
147 N. Ocean Avenue
Patchogue, New York 11772

Teléfono: 631-475-9400
Fax: 631-475-0601
Sitio Web: http://es.keeganlaw.us